



REAPERTURA DE CONVOCATORIA

PROGRAMA DE PESCA Y ACUACULTURA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT 2023

ING. GILBERTO OSCAR CASILLAS BARAJAS, Secretario de Desarrollo Rural del Estado de Nayarit, en uso de las facultades que me confieren los artículos 30, 31 fracciones VII y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural.

ANTECEDENTES

Con fecha del 10 de mayo al 21 de julio de 2023 fue abierta la ventanilla indicada en la Convocatoria del Programa de Pesca y Acuicultura, y derivado de la necesidad de extender el plazo para la entrega de documentos respecto a las zonas rurales alejadas de la ciudad, que por diversos factores no presentaron en tiempo y forma los requisitos indicados en las Reglas de Operación, se autoriza la reapertura de ventanilla para el incentivo de **Capacitación**, para lo cual se emite la presente Convocatoria:

BASES

A) POBLACIÓN OBJETIVO:

Personas **físicas y morales** que se encuentren bajo el amparo de un título de concesión o permiso de pesca o acuicultura vigente o en trámite de prórroga.

B) CONCEPTOS DE APOYO:

- Capacitación

Para visualizar los conceptos de tipos de apoyo, montos máximos a apoyar, así como sus requisitos específicos, podrá consultar en las Reglas de Operación del Programa de Pesca y Acuicultura, publicadas en la página de internet <https://www.sederma.gob.mx/>

Los interesados realizarán la mecánica siguiente:

1. Registrarse y entregar requisitos que se indican en las Reglas de Operación.
2. Obtener folio en la ventanilla.
3. Salir seleccionado en las listas que se publicarán a la vista en la ventanilla.
4. Quienes obtengan el dictamen positivo, recibirán el apoyo.

SOLICITANTE:

- Las solicitudes recibidas dentro de las fechas establecidas quedaran sujetas a disponibilidad presupuestal.
- La simple presentación de la solicitud y documentación anexa para la obtención de apoyo no crea derecho para obtener el mismo.

C) REGISTRO DE SOLICITUDES:

El registro de solicitudes para obtener el folio oficial se efectuará a través de la ventanilla única ubicada en Av. Jacarandas No. 371 sur, Colonia Tecolote, Tepic, Nayarit; durante el periodo del 18 de agosto al 13 de septiembre de 2023.



D) REQUISITOS PARA OBTENER FOLIO DE LA SOLICITUD:

<p>• ESPECIFICOS</p> <p>1. Presentar programa de trabajo y <i>curriculum vitae</i> del prestador de servicios con experiencia en el tema y toda vez sea requerido por el beneficiario, así como cotización del curso a llevarse a cabo.</p> <p>2. En caso de cursos básicos de concurrencia se deberán realizar un convenio de coparticipación entre las instancias y/o dependencias involucradas en los temas de interés, con sus respectivos clausulas para la celebración de este.</p> <p>Nota:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los beneficiarios podrán elegir al capacitador que estén dentro del padrón actualizado de Gobierno del Estado. - Los servicios serán dirigidos a personas físicas y morales que cuenten con sus permisos de pesca vigente y con los demás establecidos en los criterios generales.
<p>• GENERALES</p> <p>Aplica para personas físicas o representante de la persona moral.</p> <p>3. Copia de la Identificación oficial vigente, pudiendo presentar credencial para votar (INE), pasaporte y/o cedula profesional.</p> <p>4. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), actualizada.</p> <p>5. Copia del Comprobante de domicilio, no mayor a 3 meses anteriores a la fecha de recepción de la solicitud, son aceptables cualquiera de los siguientes: recibo de luz, teléfono, predial o agua.</p> <p>6. Estar inscritos en el Registro Nacional de Pesca y Acuacultura (RNPA), a nombre del solicitante, que contenga el RNPA de la Unidad Económica y de la Instalación Acuícola, emitido por la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA). (Copia)</p> <p>7. Manifiestar su interés para recibir apoyos del Programa, presentando escrito libre de solicitud dirigida al titular de la "SEDER" Ing. Gilberto Oscar Casillas Barajas, con la firma del interesado, donde acepta expresamente su conformidad para proporcionar información en materia acuícola y pesquera, con fines estadísticos cuando se le requiera. (Original)</p> <p>8. Realizar la actividad al amparo de un título de concesión o permiso de pesca o acuacultura vigente, expedido por CONAPESCA, o en trámite de prórroga. (Copia)</p> <p>9. Haber registrado producción por lo menos dentro de los últimos 12 meses anteriores, son aceptables cualquiera de los siguientes documentos: últimos tres avisos de arribo, cosecha, y/o producción legibles y completos, carta bajo protesta de decir verdad, de producción del año inmediato anterior, firmada por el solicitante y por la mesa directiva de la organización a la que pertenece. (Copia)</p> <p>10. Cumplir con las obligaciones fiscales que les corresponda, conforme a la normatividad aplicable (Copia):</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Presentar RFC o constancia de situación fiscal, de la persona solicitante, descargada del portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT). b. Presentar opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales de la persona solicitante, que indique que se encuentra al corriente, o que no tiene obligaciones fiscales. <p>11. Contar con una cuenta bancaria a nombre de la persona moral o física, para depósito y ejercicio del apoyo, presentar un estado de cuenta con antigüedad no mayor a 3 meses, o contrato de apertura de cuenta con nombre, número de cuenta y clave interbancaria (este documento se puede acreditar una vez aprobada la solicitud). (Copia)</p> <p>En caso de los apoyos a personas morales:</p> <p>12. Las <u>personas MORALES</u> deberán agregar copia certificada de:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Acta constitutiva, bases o estatutos y las modificaciones que en su caso se hayan realizado a los mismos, a la fecha de la solicitud, debidamente protocolizados ante fedatario público. b. Acta de asamblea con un máximo de 12 meses de antigüedad a la fecha de la solicitud, con listado de socios vigente, debidamente protocolizada ante Fedatario Público. <p>Nota: El nombre del solicitante deberá aparecer, en el acta tal como aparece en su identificación oficial.</p> <ul style="list-style-type: none"> c. Acta de asamblea o Poder según sea el caso, en donde conste la designación del representante, tipo de facultades o poder que le otorga la persona moral que representa, pudiendo ser poderes para actos de administración y/o dominio y en su caso la vigencia del mismo; los documentos deberán estar debidamente protocolizados ante Fedatario Público.
<p>Documentos para acuacultura:</p> <p>13. Acreditar la legal propiedad o posesión del predio o bien mueble o inmueble, en el que se realizarán las acciones del proyecto solicitado. En el caso de actividades acuícolas en aguas de jurisdicción federal: título de concesión, o permiso de pesca o acuacultura vigente.</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Documento jurídico fehaciente que corresponda, con las formalidades que exija el marco legal aplicable en la materia, los documentos aceptables podrán ser: título de propiedad (factura o contrato de compraventa), contrato de arrendamiento, de comodato, de usufructo, de donación, adjudicación, por herencia, certificado parcelario. Para el caso de los productores de comunidades indígenas, con el documento expedido por la autoridad competente y en su caso, conforme a usos y costumbres. b. En el caso de actividades acuícolas en aguas de jurisdicción federal, deberán presentar el permiso de Fomento o Concesión Acuícola Vigente, correspondiente para el polígono en el que se realizarán las actividades. <p>14. Contar con la infraestructura necesaria en sus domicilios fiscales y/o sedes específicas de operación, que les permita utilizar el apoyo para los fines autorizados. Manifiestarlos mediante escrito bajo protesta de decir verdad.</p> <p>15. Proyecto conforme a los requisitos específicos del componente seleccionado.</p>



E) PUBLICACIÓN DE SOLICITUDES CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL:

La Unidad Responsable elaborará y publicará en la página de internet <https://www.sederma.gob.mx/> y de manera impresa en la ventanilla la lista de folios seleccionados.

F) ENTREGA DE APOYOS:

Una vez revisados los requisitos y no habiendo inconsistencias se emitirá un dictamen positivo y una carta de aprobación, la cual podrá hacer efectiva con el prestador de servicios o el capacitador.

G) QUEDAN EXCLUIDOS DE APOYO:

- Los solicitantes que no se apeguen a lo señalado en las Reglas de Operación.
- Los servidores públicos de los 3 órdenes de Gobierno (Federal, Estatal y Municipal).
- Los solicitantes que hayan sido beneficiarios en ejercicios anteriores y que no hayan finiquitado la correcta aplicación y/o comprobación del recurso.
- Los solicitantes que no estén al corriente con sus obligaciones fiscales.

H) VENTANILLA DE ATENCIÓN:

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado ubicada en Av. Jacarandas No. 371 sur, colonia Tecolote, Tepic, Nayarit.

I) UNIDAD RESPONSABLE Y EJECUTORA:

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado.

LOS TRAMITES SON TOTALMENTE GRATUITOS

El presente **AVISO** se emite en la ciudad de Tepic, Nayarit; el 18 de agosto del año 2023.

ATENTAMENTE
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

ING. GILBERTO OSCAR CASILLAS BARAJAS



Consulta de las Reglas de Operación:

<https://www.sederma.gob.mx/docs/2023/Pesca/REGLAS%20OPERACION%20PESCA%20Y%20ACUACULTURA%202023.pdf>

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".